

Buenos Aires, 13 de mayo de 2024.



PRESENTACIÓN DEL SUPARA

En atención a la intimación masiva enviada a todo el personal de aduana (durante la semana pasada) vinculada con la obligatoriedad de la actualización de distintas declaraciones juradas, el SUPARA ha efectuado una presentación a las autoridades del Organismo.

En la nota presentada, **esta Organización Gremial manifiesta que la extensión y los alcances exigidos en la intimación cursada en relación a la Declaración Jurada de Grupo Familiar de los agentes -hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que presten servicios en la AFIP- resulta violatoria del art. 6, inc "u" del Convenio Colectivo de Trabajo N°56/92.**

En este sentido, **el SUPARA ha solicitado que la intimación se tenga por cumplida y agotada con la simple declaración de la nómina de su grupo familiar a cargo**, conforme lo prescribe nuestro CCT (art. 6, inc. u).

En virtud de lo expuesto y hasta tanto no se expida el Sector Oficial respecto del planteo realizado por esta Organización Gremial, sugerimos que cualquier actualización de la información que se brinde se limite al inc. u, art. 6 del CCT.

EN LA UNIDAD ESTÁ LA RESPUESTA

Comisión Directiva



| Sindicato Único del Personal Aduanero de la República Argentina